

CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y GESTIÓN DEL MULTILINGÜISMO SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LOS NIVELES A2, B1 Y B2 DE INGLÉS DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA THAT'S ENGLISH! PARA EL CURSO 2018-2019

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dedica el capítulo VII del Título I a las enseñanzas de idiomas. En el artículo 60.3 se establece que las administraciones educativas podrán integrar en las escuelas oficiales de idiomas las enseñanzas a distancia y en el desarrollo del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, y se establece el currículum básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 y establece las equivalencias entre las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en varios planes de estudios y las que se describen en el real decreto.

El Decreto 155/2007, de 21 de septiembre, del Consell, y el Decreto 119/2008, de 5 de septiembre, del Consell, establecen el currículum de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Valenciana. La Orden 78/2013, de 22 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, regula la organización y el funcionamiento de las enseñanzas de idiomas de inglés en la modalidad a distancia *That's English!*

Las instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de 1 de junio de 2018, regulan la organización de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de régimen especial de inglés en la modalidad de educación a distancia *That's English!* para el curso 2018-2019.

Con objeto de garantizar la consecución de los fines previstos y unificar los criterios de actuación en los centros educativos donde se imparte el idioma inglés en la modalidad *That's English!*, esta Dirección General de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo ha considerado oportuno establecer las instrucciones siguientes:

1. DESCRIPCIÓN DEL CURSO

1.1. Las enseñanzas a las que se refieren estas instrucciones serán las de los niveles A2, B1 y B2 del idioma inglés de las escuelas oficiales de idiomas (EOI) en el ámbito de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, con las oportunas adaptaciones curriculares para su impartición a través de la modalidad a distancia.

1.2. La denominación de estas enseñanzas en la modalidad de educación a distancia es *That's English!*

2. ESTRUCTURA ACADÉMICA – PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO 2018-2019

Con objeto de equiparar las ofertas presencial y a distancia del idioma inglés que se

imparten en las EOI, se han desarrollado nuevos materiales para la modalidad a distancia que permitirán cubrir los niveles A2, B1 y B2 según el currículum de la Comunidad Valenciana y que tendrán como referencia las competencias propias de los niveles definidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MECR).

Por este motivo, para el curso 2018-2019, se mantiene el Plan 11 de estudios de *That's English!*, que se aplicará a los niveles A2, B1 y B2.

Estructura del Plan 11

NIVEL		CURSO	MÓDULOS
BÁSICO (A2)	A	BÁSICO 1	MÓDULOS 1 y 2
		BÁSICO 2	MÓDULOS 3 y 4
INTERMEDIO (B1)	B	INTERMEDIO 1	MÓDULOS 5 y 6
		INTERMEDIO 2	MÓDULOS 7 y 8
AVANZADO 1		MÓDULOS 9 y 10	
AVANZADO (B2)		AVANZADO 2	MÓDULOS 11 y 12

Por lo tanto, en el curso 2017-2018 se utilizarán los nuevos materiales para los niveles A2 y B1 y B2.

2.1. La superación de los módulos 4, 8 y 12 del Plan 11 de *That's English!* dará acceso a la realización de la prueba de certificación de nivel A2, B1 y B2, respectivamente, que será la misma para todo el alumnado del ámbito de la Comunidad Valenciana.

2.2. La superación de la prueba a la que se hace referencia en el párrafo anterior dará lugar al certificado acreditativo de haber superado el nivel A2, B1 o B2 según se define en el MECR.

2.3. Aquellos alumnos que no deseen o no consigan la certificación oficial de su nivel de inglés, una vez superados los módulos 4 y 8, respectivamente, podrán matricularse en el módulo inmediatamente superior: 5 y 9. De este modo se garantiza la continuidad del alumno en el programa, aunque no consiga el certificado.

3. CRITERIOS DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO

3.1 Para acceder al primer curso de nivel A2 de estas enseñanzas será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos el año en el que se inicien los estudios. Así mismo, podrán acceder los mayores de catorce años si el idioma inglés no es el que cursan en la Educación Secundaria Obligatoria.

Además, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos académicos:

3.1.1. Nivel A2

3.1.1.1. Para poder inscribirse en segundo curso de nivel A2, el alumnado tendrá que

cumplir y acreditar alguna de las siguientes condiciones:

- Haber superado el primer curso de nivel A2 de las enseñanzas del idioma inglés en cualquier EOI por la modalidad presencial o a distancia.
- Haber superado los módulos 1 y 2 del Plan 11 de *That's English!*, o módulos equivalentes de planes anteriores.
- Obtener el informe positivo en la Valoración Inicial del Alumno (VIA).
- Estar en posesión del título de Bachillerato, si el inglés ha sido el idioma cursado como primera lengua extranjera. (Este alumnado también podrá optar a acceder al primer curso de nivel B1, si lo considera conveniente).

3.1.2. Nivel B1

3.1.2.1. Para acceder a los estudios del primer curso del nivel B1 de las enseñanzas de régimen especial de inglés en la modalidad a distancia, será necesario cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Bachillerato, si el inglés ha sido el idioma cursado como primera lengua extranjera. (Este alumnado también podrá optar a acceder al segundo curso de nivel A2, si lo considera conveniente).
- Haber superado el nivel A2 de las enseñanzas del idioma inglés en cualquier EOI por la modalidad presencial o a distancia.
- Haber superado los módulos del 1 al 4 del nivel A2 del Plan 11 de *That's English!*, o módulos equivalentes de planes anteriores.
- Estar en posesión del certificado de nivel A2 de las escuelas oficiales de idiomas o certificaciones equivalentes a las de nivel A2 de las escuelas oficiales de idiomas.
- Obtener el informe positivo en la Valoración Inicial del Alumno (VIA).

3.1.2.2. Para poder inscribirse en segundo curso del nivel B1, el alumnado tendrá que cumplir y acreditar alguna de las siguientes condiciones:

- Haber superado el primer curso del nivel B1 de las enseñanzas del idioma inglés en cualquier EOI por la modalidad presencial o a distancia.
- Haber superado los módulos 5 y 6 que forman parte del primer curso del nivel B1 del Plan 11 *That's English!*, o módulos equivalentes de planes anteriores.
- Obtener el informe positivo en la Valoración Inicial del Alumno (VIA).

3.1.3. Nivel B2

3.1.3.1 Para acceder a los estudios del primer curso del nivel B2 de las enseñanzas de régimen especial de inglés en la modalidad a distancia, será necesario cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- Haber superado los módulos 7 y 8 que forman parte del primer curso del nivel B1 del Plan 11 de *That's English!*, o los módulos equivalentes de planes anteriores.
- Haber superado el nivel B1, de las enseñanzas del idioma inglés en cualquier EOI por la modalidad presencial o a distancia.
- Haber obtenido en el idioma inglés el certificado de ciclo elemental de las enseñanzas

reguladas por el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre.

- Estar en posesión del certificado de nivel B1 de las escuelas oficiales de idiomas o certificaciones equivalentes a las de nivel B1 de las escuelas oficiales de idiomas (PET, Trinity Grade 6, CUID de la UNED).
- Obtener el informe positivo en la Valoración Inicial del Alumno (VIA).

3.1.3.2. Para poder inscribirse en segundo curso del nivel B2, el alumnado tendrá que cumplir y acreditar alguna de las siguientes condiciones:

- Haber superado el primer curso del nivel avanzado de las enseñanzas del idioma inglés en cualquier EOI por la modalidad presencial o a distancia.
- Haber superado los módulos 9 y 10 del nivel intermedio del Plan 2011 de *That's English!*
- Obtener el informe positivo en la Valoración Inicial del Alumno (VIA).

3.1.4. En cualquier caso, podrán acceder a cualquiera de los cursos de los niveles A2, B1 y B2 quienes, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 59.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, puedan acreditar el dominio de competencias suficientes en el idioma por cualquiera de los siguientes procedimientos:

3.1.4.1. La Valoración Inicial del Alumno (VIA) es una prueba dirigida a aquellas personas que tienen conocimientos suficientes de inglés y desean acceder a cualquier curso del programa *That's English!* sin haber cursado o superado el anterior o los anteriores; por lo cual:

- Las escuelas oficiales de idiomas realizarán la prueba VIA, que se celebrará antes del inicio del periodo de inscripción del curso 2018-2019.
- Con objeto de unificar los niveles de acceso con los exigidos en la modalidad presencial, la prueba de Valoración Inicial del Alumno será elaborada por el departamento didáctico del centro, de acuerdo con las normas y los criterios establecidos para su prueba de clasificación.
- El informe de la VIA se incorporará al expediente académico del alumno o alumna, y no generará ningún efecto ni ningún derecho académico, excepto la posibilidad de acceder al curso indicado.
- Una vez formalizada la inscripción en el curso que corresponda después de la realización de la prueba VIA, el efecto se aplica únicamente para esta modalidad formativa (*That's English!*) y para el curso escolar en el que se realice.
- Quienes soliciten (por medio de la preinscripción) realizar la valoración inicial, no podrán efectuar la matrícula en ningún curso hasta que no conozcan el resultado de su evaluación. Una vez conocido el resultado de la prueba, procederán, si es el caso, al pago de la tasa correspondiente para la formalización definitiva de la matrícula y solicitud de los materiales didácticos.

3.1.4.2. El departamento didáctico podrá tener en cuenta para la ubicación del alumnado de nuevo ingreso en el curso o módulo correspondiente, las competencias alegadas por el alumno o alumna en el suyo Portfolio Europeo de las Lenguas.

3.1.4.3. Los alumnos que interrumpen los estudios durante un mínimo de un año (alumnos

que no hayan sido matriculados en una EOI durante el curso inmediatamente anterior al año en el que desean matricularse) y piensan que su nivel ha variado de manera notable, podrán renunciar a su expediente y optar a ingresar de nuevo realizando la prueba VIA.

3.1.5. El alumnado de *That's English!* tendrá a todos los efectos la consideración de alumnado oficial del EOI en la que esté inscrito.

3.1.6. No se podrá cursar a la vez la misma enseñanza en la modalidad presencial. Cuando se detecte duplicidad de expedientes, se tiene que proceder de forma que el alumnado opte por una de las dos modalidades, y renuncie voluntariamente a la otra.

3.2. En cualquier caso, los criterios de admisión y la acreditación de las competencias lingüísticas quedan reguladas por el apartado primero de la Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo, por la cual establece el proceso de preinscripción y matriculación para el curso académico 2018-2019 en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Valenciana y por la Resolución de 4 de julio de 2018 por la cual se dictan instrucciones en términos de ordenación académica y organización de las escuelas oficiales de idiomas valencianas durante el curso 2018-2019.

4. INSCRIPCIÓN

4.1. A todos los efectos, se aplica lo que dispone la Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo, por la cual se establece el proceso de preinscripción y matriculación para el curso académico 2018-2019 en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Valenciana.

- Nivel A2: primer curso (módulos 1 y 2) y segundo curso (módulos 3 y 4).
- Nivel B1: primer curso (módulos 5 y 6) y segundo curso (módulos 7 y 8).
- Nivel B2: primer curso (módulos 9 y 10) y segundo curso (módulos 11 y 12).

Estos cursos tendrán la misma validez académica que los que se imparten actualmente en las escuelas oficiales de idiomas en la modalidad presencial.

4.2. Las fechas de inscripción serán las que determine cada centro dentro del plazo del 7 de septiembre al 30 de octubre de 2018.

4.3. El alumnado inscrito en el Programa *That's English!* podrá solicitar a la dirección de la escuela oficial de idiomas en que esté inscrito la anulación de las convocatorias correspondientes al curso de inscripción, con anterioridad a la primera convocatoria de evaluación de cada curso. La aceptación de esta solicitud no comporta la devolución del importe ni de los materiales correspondientes al curso y permite inscribirse en el curso 2018-2019 sin volver a efectuar el pago del material didáctico.

4.4. Al hacer la matrícula, el alumnado que se inscriba por primera vez en un curso tendrá que abonar la cantidad de 182 €, salvo que tenga derecho a alguna de las reducciones de precio contempladas en los apartados 4.13 a 4.17. La matrícula dará derecho a los medios didácticos puestos a disposición del alumnado para cada curso, además del

apoyo tutorial.

4.5. El alumnado repetidor de un curso recibirá los cuadernos de actividades del nivel, y abonará 91 € al formalizar la matrícula.

El alumnado repetidor no podrá solicitar ninguna de las reducciones de precio previstas en los apartados 4.13 a 4.17.

4.6. La inscripción, en todo caso, quedará formalizada una vez realizado el pago del material didáctico de cada curso y cuando el impreso debidamente validado por la entidad bancaria convenida se libre a la EOI correspondiente. Esta entrega se realizará dentro de los plazos establecidos. En este momento, el alumnado recibirá el material didáctico que le corresponda.

4.7. El alumnado inscrito en el curso académico 2017-2018, dentro de la modalidad *That's English!* en una escuela oficial de idiomas en la Comunidad Valenciana, tiene asegurada la plaza para continuar sus estudios en la misma escuela.

Cuando el alumnado inscrito en el curso 2017-2018 solicite plaza para continuar sus estudios en el curso 2018-2019 en otra EOI, se podrá acceder a su petición siempre que existan plazas libres en el centro y disfrutará de derecho preferente sobre el alumnado que se inscriba por primera vez.

En este caso, la secretaría del centro de origen hará la inscripción del alumnado que solicita el traslado para garantizar su continuidad en el programa y se pondrá en contacto con el centro de destino para saber si dispone de plazas. En caso afirmativo, facilitará los datos de inscripción para que se tengan en cuenta en el centro de destino. Esta inscripción será tan solo para garantizar la plaza en el centro de destino.

Concluido este proceso, se comunicará al alumno o alumna la concesión o denegación del traslado para que, en caso afirmativo, pueda formalizar la inscripción en el centro de destino solicitado o, en caso negativo, hacer firme la inscripción en el mismo centro.

La inscripción no podrá hacerse efectiva en el centro mientras el alumno o alumna no realice su inscripción formalizada y el centro de destino no reciba la documentación o el expediente del centro de origen. Una vez confirmada la recepción del expediente en el nuevo centro, se da de baja el alumno o alumna en el centro de origen.

4.8. Si un alumno o alumna de *That's English!* desea continuar sus estudios en la modalidad presencial, en cualquier escuela oficial de idiomas de la Comunidad Valenciana, se tendrá en cuenta para su acceso a esta modalidad su condición de alumnado oficial.

4.9. Cada escuela oficial de idiomas autorizada para impartir estas enseñanzas tendrá un número de alumnado. Este número será determinado por la dirección general competente en materia de planificación educativa y determinada por lo que estipula el Decreto 59/2016, de 13 de mayo, del Consell. Este número se fijará de acuerdo con los resultados del curso académico 2017-2018 y con la previsión de inscripción del curso 2018-2019.

4.10. La inscripción podrá realizarse por vía telemática.

Por la modalidad telemática tendrá que inscribirse mediante la página web de *That's*

English! (www.thatsenglish.com) rellenando los datos solicitados. Se podrá realizar el pago en línea (TPV virtual o Paypal) o a la entidad bancaria.

El plazo para la realización del pago será de 3 días laborables desde la recogida del impreso. El alumnado tendrá que presentar en la escuela oficial de idiomas la documentación, con el justificante de pago incluido, en un plazo no superior a 3 días laborables desde el pago.

Será obligatorio presentar toda la documentación a la que se hace referencia en los siguientes párrafos si el alumnado es nuevo o se inscribe en una escuela oficial diferente de aquella del curso anterior.

4.11. El alumno o alumna presentará, en la escuela oficial de idiomas que elija, el impreso de matrícula rellenado en todos los apartados, adjuntando una fotocopia del DNI, y, además:

- a) Si se inscribe en el primer curso de nivel B1, solo si lo hace por primera vez en la modalidad *That's English!*, una fotocopia compulsada que acredite cumplir cualquiera de los requisitos que se especifican en el apartado 3.1.2.1.
- b) Si se inscribe en el primer curso de nivel B2, solo si lo hace por primera vez en la modalidad *That's English!*, una fotocopia compulsada que acredite cumplir cualquiera de los requisitos que se especifican en el apartado 3.1.3.1.
- c) Si se inscribe en el segundo curso del nivel A2, del nivel B1 o del nivel B2:
 - Si ya ha sido alumno o alumna de *That's English!* y tiene superado el primer curso del nivel correspondiente, una fotocopia del boletín de calificaciones.
 - Si tiene superado el primer curso del nivel correspondiente en cualquier EOI en la modalidad presencial, la certificación académica oficial expedida por el centro en el que cursó los estudios.
- d) Si es repetidor de alguno de los módulos, fotocopia del boletín informativo de calificaciones.
- f) Si solicitó la anulación de las convocatorias del curso anterior, certificado de la concesión por parte de la dirección de la EOI.
- g) Justificante de pago.
- h) Documentación acreditativa de descuento, si procede.

4.12. Toda la información, así como los avisos que puedan afectar la oferta general de la modalidad *That's English!* en la Comunidad Valenciana, se podrá consultar a través de la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, accesible desde el Servicio de Idiomas y Programas Europeos y también en los sitios web oficiales de cada EOI (<http://www.ceice.gva.es/ca/web/idiomas/that-s-english>).

4.13. El alumnado que esté en posesión del título oficial de familia numerosa tendrá derecho a la exención parcial o total del pago del coste del material didáctico puesto a disposición del alumnado, según la categoría:

- Familia numerosa de categoría general: reducción del 50%
- Familia numerosa de categoría especial: exención total.

Quienes soliciten ejercer este derecho tienen que acreditar su condición y aportar la

documentación expedida por la comunidad autónoma, junto con la fotocopia que, una vez confrontada con el original, quedará archivada en el expediente del alumno o alumna.

4.14. Todo el personal (funcionario, interino o personal laboral) de centros públicos en los cuales se impartan enseñanzas de régimen general o de régimen especial que desee inscribirse en este programa tendrá derecho a una reducción del 50 % sobre el precio total. Tendrá que presentar en la secretaría de la escuela oficial de idiomas una certificación, expedida por el director del centro público en que esté destinado, de su condición de personal en activo.

4.15. El alumnado que esté afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 33 % estará exento de cualquier pago por materiales didácticos. Para acreditar esta situación, tendrá que presentar una fotocopia del certificado de minusvalía de la conselleria competente en materia de bienestar social.

4.16. El alumnado reconocido como víctima del terrorismo o de violencia de género estará exento al 100 % del pago. Para acreditar esta condición, tendrá que presentar el informe preceptivo del organismo correspondiente. Las víctimas de violencia de género, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género: resolución judicial o administrativa acompañada de certificado actualizado por el juzgado correspondiente.

4.17. El alumnado que forme parte de una unidad familiar (padres e hijos, hermanos, cónyuges y parejas de hecho) en la cual alguno de los miembros haya sido o esté inscrito en el mismo curso del Plan 11 solo abonará la cantidad de 91,00 €. Para ello, tendrá que acreditar la circunstancia por medio de una fotocopia del Libro de Familia, o de un documento equivalente, y el resguardo de inscripción del miembro que adquirió los materiales del curso en que se inscribe la persona interesada en *That's English!* Este descuento no es compatible con otros descuentos aplicados a alguno de los miembros de la unidad familiar.

4.18. Las reducciones previstas en los apartados 4.13 a 4.17 no son acumulables, lo que implica que un alumno o alumna no podrá solicitar la aplicación de más de una reducción, ni son aplicables al alumnado repetidor.

4.19. El alumnado inscrito en el programa *That's English!* tendrá garantizado el apoyo tutorial durante todo el curso académico.

4.20. Finalizado el plazo de matriculación, las escuelas oficiales de idiomas elaborarán una lista definitiva del alumnado matriculado que tendrá que hacerse pública.

4.21. Una vez formalizada la inscripción, y de acuerdo con lo que dispone la Ley 3/2014, de 27 de marzo, el alumnado tendrá derecho a desistir de la inscripción realizada, sin indicar ningún motivo, durante un periodo de 14 días naturales desde el pago de la inscripción.

En este caso, el alumno tendrá que realizar la petición a la EOI en la cual formalizó la inscripción o descargarse el formulario del sitio web de *That's English!* y enviarlo al correo



devoluciones@thatsenglish.com. El alumnado dispondrá de 14 días para entregar el material sin desprecintar a la EOI en la cual esté matriculado.

El procedimiento que se tiene que seguir será el siguiente:

El alumnado presentará en la escuela oficial de idiomas en la que formalizó la matrícula la instancia de solicitud debidamente motivada y, si es el caso, justificada documentalmente, junto con el original del ejemplar para el alumno del impreso de matrícula.

La dirección del centro tiene que hacer un informe sobre la instancia que será remitido en el plazo de 15 días al Servicio de Idiomas y Programas Europeos de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en la avenida de Campamar, n.º 32, de Valencia, CP 46015, y siempre antes de la finalización del plazo estipulado arriba. La Conselleria, a su vez, remitirá la solicitud de devolución al Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia, Paseo del Prado, n.º 28, 8.ª planta, 28014 Madrid.

Cuando no sea procedente la devolución, se comunicará al interesado a través de la EOI en la cual se había matriculado.

4.22. Las solicitudes de traslado de expediente por cambio de residencia del alumnado durante el curso académico se tramitarán, a petición del interesado, a través de la escuela oficial de idiomas de origen, una vez confirmada la existencia de plaza en la escuela oficial de idiomas de destino.

Cuando la escuela oficial de idiomas de destino confirme la recepción del expediente, la escuela oficial de idiomas de origen procederá a dar de baja el alumnado implicado.

5. CENTROS

5.1. Los niveles A2, B1 y B2 de las enseñanzas de régimen especial de inglés se impartirán en la modalidad *That's English!* a través de las escuelas oficiales de idiomas autorizadas.

5.2. Las escuelas oficiales de idiomas tendrán que adquirir el compromiso de impartir esta modalidad educativa durante todo el curso académico.

El equipo directivo de la EOI será responsable, a todos los efectos, del funcionamiento de estas enseñanzas en cuanto a las competencias que tiene encomendadas.

5.3. Los procedimientos académicos y administrativos correspondientes a esta modalidad de enseñanza son los mismos que los de la modalidad presencial, con las excepciones impuestas por las características específicas de esta.

5.4. La programación anual de cada EOI incluirá un apartado dedicado a esta modalidad de enseñanza en el que se detallen todos los aspectos académicos y administrativos.

5.5. Las direcciones territoriales y la Inspección de Educación velarán por el cumplimiento de las normas que rigen estas enseñanzas y todas las otras de índole administrativa, académica o disciplinaria reguladas con carácter general que puedan incidir en esta modalidad educativa.

5.6. Los centros autorizados tienen que garantizar turnos por la tarde y por la noche y, si tienen la disponibilidad de espacios y demanda de alumnado, también por la mañana, con objeto de proporcionar la atención tutorial adecuada al alumnado.

6. PROFESORADO

6.1. El profesorado de esta modalidad formativa se estará a lo que dispone el artículo 10 de la Orden 78/2013, de 22 de julio (DOCV n.º 7077, de 29.07.2013).

6.2. El profesorado seleccionado tendrá que subscribir el compromiso de dedicación al programa *That's English!* durante todo el curso escolar, tanto en lo relativo a la atención tutorial del alumnado como a su evaluación.

6.3. Cuando el número de profesores que ha manifestado su disposición para participar en la oferta sea superior a la demanda prevista de alumnos, se aplicará el criterio establecido en lo referente al orden de elección en las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria.

6.4. Cada coordinador, además de la atención tutorial de, como mínimo, un grupo de alumnos, de acuerdo con las directrices de los órganos de coordinación docente establecidos en el centro, llevará a cabo las siguientes funciones:

a) Convocará reuniones con todos los tutores de la modalidad de su propio centro y de los centros de apoyo tutorial que estén adscritos para planificar y programar el curso siguiente.

b) Informará sobre las características de la modalidad (aspectos didácticos, metodológicos, académicos y administrativos), programación trimestral de cada módulo y medios didácticos que utilizan los alumnos: libros de texto, cuaderno de actividades, programas de televisión, CD de audio, plataforma e-learning, etc.

c) Elaborará, junto con el profesorado adscrito a la modalidad y en colaboración con el equipo directivo del centro, el calendario y el horario de tutorías presenciales y lo hará público para el conocimiento general del alumnado.

d) Entregará a los tutores el horario previsto para el curso y los medios didácticos de cada curso que impartan.

e) Recibirá los materiales didácticos del alumnado y del profesorado elaborados para estas enseñanzas y coordinará la entrega siguiendo las instrucciones del equipo directivo.

f) Convocará a los alumnos, junto con los tutores, para facilitar información general sobre:

- Presentación de los tutores de cada curso.
- Aspectos didácticos y metodológicos de la educación a distancia.
- Horario de tutorías.
- Aulas asignadas para esta modalidad.
- Medios didácticos.
- Información académica y administrativa que aparece en la Guía del Alumno.

g) Coordinará, junto con el jefe del departamento de inglés del centro y el resto de tutores con dedicación a esta oferta, la elaboración de las pruebas presenciales de evaluación y recuperación para cada uno de los módulos del programa.



h) Organizará el calendario de evaluaciones y recuperaciones en conformidad con los procedimientos siguientes:

- Elaborará el calendario de evaluaciones y recuperaciones a principio de curso, de acuerdo con las fechas previstas en estas instrucciones y lo hará público para el conocimiento general del alumnado.
- Coordinará que la información del calendario previsto se envíe a todo el alumnado.
- Coordinará el desarrollo de las pruebas de evaluación y recuperación de cada módulo.
- Coordinará el envío de calificaciones mediante el boletín informativo a todos los alumnos inscritos, en cada una de las evaluaciones, incluyendo la extraordinaria.

y) Velará por el cumplimiento de la normativa establecida sobre organización y funcionamiento del programa *That's English!*

j) Realizará cualquier otra función en relación con el programa que la dirección del centro le asigne.

6.5. La dedicación a esta modalidad de enseñanza en ningún caso reducirá la jornada obligatoria que el profesorado tiene que dedicar en su centro de destino. Los servicios de inspección educativa velarán por el cumplimiento de este extremo.

6.6. El profesorado adquirirá el compromiso de impartir las tutorías, supervisar actividades, elaborar, aplicar y calificar las pruebas de evaluación y firmar los documentos académicos y administrativos que sean necesarios.

7. ATENCIÓN TUTORIAL

7.1. En lo relativo a la atención tutorial, el profesorado de esta modalidad formativa se estará a lo que dispone el artículo 11 de la Orden 78/2013, de 22 de julio (DOCV n.º 7077, 29.07.2013).

7.2. La acción tutorial del profesorado se llevará a cabo, fundamentalmente, en sesiones presenciales semanales de una hora de duración en el nivel A2 y dos horas en el B1 y el B2. El horario de tutorías será de lunes a jueves. Así mismo, las tutorías podrán impartirse por vía telemática a través de la plataforma de *That's English!* ubicada en www.thatsenglish.com.

Las sesiones presenciales de apoyo tutorial serán colectivas y de asistencia voluntaria para el alumnado que tenga asignado cada tutor.

7.3. Las sesiones de tutoría estarán destinadas a:

- Favorecer el desarrollo de la destreza comunicativa de expresión oral y su integración con las otras destrezas en el contexto de una tarea de interacción.
- Orientar en las técnicas y estrategias que facilitan el proceso de aprendizaje del idioma inglés, así como anticiparse a las dificultades que puedan surgir al alumnado para ayudarlo a superarlas.
- Orientar al alumnado en el uso de la plataforma e-learning e informarlo de los recursos que incluye.

7.4. Las tutorías presenciales podrán complementarse con tutorías telemáticas a través de la plataforma de *That's English!*

En caso de que se realicen consultas por vía telemática, se tendrán que responder en un plazo máximo de 72 horas, sin computar a estos efectos desde las 20:00 horas del viernes hasta las 08:00 horas del lunes.

8. FORMACIÓN DEL PROFESORADO

8.1. Para el profesorado que imparta estas enseñanzas, el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia ofrecerá una formación específica para el uso y el manejo del sitio web actual y de la plataforma de aprendizaje en línea. Esta formación se realizará por medio de un curso en línea en el que se abordarán varios aspectos relacionados con el conocimiento de la plataforma en el que estarán alojados todos los materiales de los niveles A2, B1 y B2 del Plan 11 de *That's English!*, la educación a distancia y las tecnologías de la información y la comunicación.

9. MEDIOS DIDÁCTICOS

9.1. La distribución de los medios didácticos será dirigida por el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD).

La dirección de cada escuela oficial de idiomas designará una persona responsable de coordinar las tareas de recepción y custodia de estos medios en los centros de apoyo administrativo donde serán distribuidos al alumnado.

9.2. En el curso 2018-2019, estarán a disposición del alumnado inscrito todos los materiales en septiembre de 2018.

9.2.1. Nivel A2 curso 1.º (módulos 1 y 2)

Lote que incluye: libro de texto + CD de audio, por módulo, libro de vocabulario y gramática del curso y DVD con los programas de televisión de ambos módulos del curso. El alumnado que repita los módulos 1 o 2 del básico 1 recibirá el cuaderno de actividades de repaso correspondiente a los módulos 1 y 2.

9.2.2. Nivel A2 curso 2.º (módulos 3 y 4)

Lote que incluye: libro de texto + CD de audio, por módulo, libro de vocabulario y gramática del curso y DVD con los programas de televisión de ambos módulos del curso. El alumnado que repita los módulos 3 o 4 del básico 2 recibirá el cuaderno de actividades de repaso correspondiente a los módulos 3 y 4.

9.2.3. Nivel B1 curso 1.º (módulos 5 y 6)

Lote que incluye: libro de texto + CD de audio, por módulo y DVD con los programas de televisión de ambos módulos del curso. El alumnado que repita los módulos 5 o 6 del intermedio (B1) recibirá el cuaderno de actividades de repaso correspondiente a los módulos 5 y 6.

9.2.4. Nivel B1 curso 2.º (módulos 7 y 8)

Lote que incluye: libro de texto + CD audio, por módulo, y DVD con los programas de televisión de ambos módulos del curso.



El alumnado que repita los módulos 7 o 8 del intermedio (B1) recibirá el cuaderno de actividades de repaso correspondiente a los módulos 7 y 8.

9.2.5. Nivel B2 curso 1.º (módulos 9 y 10)

Lote que incluye: libro de texto + CD audio, por módulo, y DVD con los programas de televisión de ambos módulos del curso.

El alumnado que repita los módulos 9 o 10 recibirá el cuaderno de actividades de repaso correspondiente a los módulos 9 y 10.

9.2.6. Nivel B2 curso 2.º (módulos 11 y 12)

Lote que incluye: libro de texto + CD audio, por módulo, y DVD con los programas de televisión de ambos módulos del curso.

El alumnado que repita los módulos 11 o 12 del avanzado 1 recibirá el cuaderno de actividades de repaso correspondiente a los módulos 11 y 12.

Además del material didáctico, el alumnado de *That's English!* tiene derecho a las tutorías y a acceso a la plataforma de aprendizaje en línea como herramienta de apoyo correspondiente al curso al que está adscrito.

10. EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN ACADÉMICA

10.1. Las pruebas presenciales de evaluación y recuperación para cada uno de los módulos que constituyen el programa *That's English!* serán elaboradas por el profesorado adscrito al curso.

Las escuelas oficiales de idiomas son las responsables de la elaboración y coordinación de las pruebas, que también se distribuirán en los centros de apoyo tutorial autorizados para impartir las enseñanzas.

Las pruebas tendrán lugar en las EOI autorizadas para impartir estas enseñanzas y serán aplicadas por el profesorado que ejerce la atención tutorial en el programa.

Para aprobar los módulos 6, 8, 10 y 12, será necesario haber superado todas las destrezas.

10.2. Con objeto de informar correctamente el alumnado, el equipo directivo de la escuela oficial de idiomas y el coordinador del programa, de acuerdo con el profesorado, fijarán, antes de finalizar el presente curso, un calendario de pruebas de recuperación, de acuerdo con el punto 10.4, así como la fecha de aplicación de la Prueba de Valoración Inicial del Alumno (VIA).

10.3. La superación de cada módulo dará lugar a una acreditación que garantizará la validez permanente de las pruebas superadas, para esta modalidad educativa, siempre que se continúen los estudios dentro del mismo plan de estudios.

10.4. A lo largo del curso académico, se realizarán las siguientes pruebas de evaluación:

CALENDARIO DE EXÁMENES DE <i>THAT'S ENGLISH</i>			CURSO 2018-2019		
Nivel A2	diciembre-enero	marzo-abril	abril-mayo		
	Mód. 1	1 Reguera_Mód. 1	Mód. 2		
	Mód. 3	1 Reguera_Mód. 3	Mód. 4		
			1 Reguera_Mód. 2		
			2 Reguera_Mód. 1		
			2 Reguera_Mód. 3		
			1 Reguera_Mód. 4 (*)		
			junio	septiembre	
		Prueba de certificación	Prueba de certificación		
Nivel B1	diciembre-enero	marzo-abril	abril-mayo		
	1 Reguera_Mód. 9 (**)	Reguera_Mód. 5	Mód. 6		
	2 Reguera_Mód. 9 (**)	1 Reguera_Mód. 8	1 Reguera_Mód. 6		
	Mód. 8	1 Reguera_Mód. 5	2 Reguera_Mód. 8 (*)		
	Mód. 5				
			junio	septiembre	
			Prueba de certificación	Prueba de certificación	
Nivel B2	diciembre-enero	febrero-marzo	marzo-abril-mayo		
	Módulo 9	Módulo 10	2 Reguera_Módulo 9		
		1 Reguera_Módulo 9	1 Reguera_Módulo 10		
	diciembre-enero	febrero-marzo	marzo-abril-mayo		
	Módulo 11	Módulo 12	2 Reguera_Módulo 11		
		1 Reguera_Módulo 11	1 Reguera_Módulo 12		
		junio	septiembre		
		Prueba de certificación	Prueba de certificación		

(*) La recuperación de los módulos 4, 8 y 12 se tendrá que hacer antes de la prueba de certificación para facilitar que el alumnado se presente: se tiene que garantizar que el 20 de mayo de 2019 estarán introducidas las notas en el sistema de gestión de cada escuela oficial de idiomas.

11. CERTIFICACIÓN

11.1. Para obtener los certificados de nivel A2, B1 y B2 será necesaria la superación de la prueba de certificación, que será igual para todo el alumnado del mismo nivel independientemente de la modalidad, presencial o a distancia.



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Educació,
Investigació, Cultura i Esport

**Dirección General de Política Lingüística y
Gestión del Multilingüismo**

Servicio de Idiomas y Programas Europeos

Avda. de Campanar, 32
46015 VALENCIA
Telf.: 012

11.2. Tal y como se explica en el punto 2.1 de estas instrucciones, para poder acceder a las pruebas de certificación, los alumnos tendrán que haber superado el nivel correspondiente del programa *That's English!*

11.3 Si un alumno no supera el examen de certificación, podrá presentarse a futuras convocatorias aunque haya accedido a un nivel superior, tal y como se explica en el punto 2.3.

Para la información y seguimiento de estas enseñanzas, debe remitirse a Inspección General de Educación sobre todos los puntos que contienen estas instrucciones.

Valencia, 24 de julio de 2018



Rubén Trezano Juan
Director general de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo

